

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 2896 (27.02.25): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en Av. de Mayo 701, Piso 27, los miembros del Directorio de BANCO PATAGONIA S.A., Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Marvio Melo Freitas, Otacílio Martins de Magalhães Filho, Ernesto Cassani y en representación de la Comisión Fiscalizadora, la Sra. Mónica Cukar. Asimismo, los Sres. Directores, Juan Manuel Trejo, Rodrigo Mulinari y Edgardo Omar Vega se encuentran comunicados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 15:05 horas y habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente, Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

1. Creación de tres nuevos Fondos Comunes de Inversión: "Lombard Liquidez en Dólares"; "Lombard Dinámico en Dólares"; y "Lombard Gestión en Dólares".

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

1. Creación de tres nuevos Fondos Comunes de Inversión: "Lombard Liquidez en Dólares"; "Lombard Dinámico en Dólares"; y "Lombard Gestión en Dólares". Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que, como es de conocimiento de los Señores directores, la Sociedad se encuentra en tratativas avanzadas para la constitución de tres fondos comunes de inversión en los términos de lo dispuesto por la Ley Nro. 24.083 de Fondos Comunes de Inversión y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV) (N.T. 2013 y mod.), que se denominarán "Lombard Liquidez en Dólares"; "Lombard Dinámico en Dólares"; y "Lombard Gestión en Dólares" (en adelante, los "Fondos") en los cuales, la Sociedad, se desempeñaría como Sociedad Depositaria y Patagonia Inversora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión como Sociedad Depositaria de los mismos. El objetivo de inversión del Fondo "Lombard Liquidez en Dólares" será la valoración de su patrimonio, que estará compuesto por una cartera de valores de renta fija, incluyendo certificados de plazo fijo, todo ello en los términos de lo dispuesto por la Resolución General CNV Nro. 1038/2025, bajo las disposiciones aplicables a un fondo de dinero de tipo clásico. Asimismo, los Fondos "Lombard Dinámico en Dólares"; y "Lombard Gestión en Dólares", tendrán como objetivo obtener una razonable rentabilidad, producto de la inversión en valores negociables de renta fija nominados en dólares estadounidenses, así como también de colocaciones en instrumentos emitidos por entidades financieras, distintas de la Depositaria. Adicionalmente, el Sr. Presidente pone a consideración los textos de los Reglamentos de Gestión de los Fondos, los cuales fueron previamente circulados para su análisis entre los presentes. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad:

(i) aprobar la constitución de los Fondos y los textos de los Reglamentos de Gestión, previamente circulados a los Sres. Directores;

(ii) solicitar a la CNV la aprobación para la constitución de los Fondos;

(iii) aprobar los objetivos de inversión propuestos para los Fondos;

(iv) establecer para los Fondos, un tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad Gerente en el 3% (tres por ciento) anual para todas las clases de cuotapartes, en todos los casos más IVA (en caso de que resulte aplicable);

(v) establecer el tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad Depositaria en el 3% (tres por ciento) anual, en todos los casos más IVA (en caso de que resulte aplicable) y la compensación por gastos ordinarios en el 3% (tres por ciento) anual, en todos los casos más IVA (en caso de que resulte aplicable);

(vi) delegar en el Presidente y/o en los Vicepresidentes, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos: (a) la decisión de fijar o no plazos mínimos de permanencia en los Fondos, (b) la decisión de establecer o no un monto mínimo de suscripción y su cuantía; (c) la decisión de modificar las categorías de cuotas partes; (d) la aprobación de modificaciones a los reglamentos de gestión, conforme a las observaciones que se reciban de la CNV;

(vii) disponer que las modificaciones enumeradas en el punto (vi), efectuadas por el Presidente y/o Vicepresidentes, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, no requerirán posterior ratificación por el Directorio; y

(viii) autorizar en forma conjunta o indistinta a los Sres. Ezequiel Bernuez, Mariana Beatriz Moldes, Federico Daniel Musi, y/o Laura Mercedes Cristina, para que: (a) gestionen ante la CNV las aprobaciones pertinentes, efectuando todas las presentaciones que pudieran corresponder, solicitando y tomando las vistas que consideren oportunas; y (b) realicen las publicaciones legales y reglamentarias correspondientes.

Se deja constancia que los Sres. Juan Manuel Trejo y Edgardo Omar Vega delegan la firma en el Sr. Marvio Melo Freitas; y el Sr. Rodrigo Mulinari delega la firma en el Sr. Otacílio Martins de Magalhães Filho.

La Sra. Mónica M. Cukar en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia que existió quorum legal para sesionar, se cumplió con los requisitos de experiencia mínima dispuestos por el BCRA y la regularidad de las decisiones adoptadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales.-----

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 15:15 horas. -----

Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos; Marvio Melo Freitas (Por sí y por Juan Manuel Trejo y Edgardo Omar Vega); Otacílio Martins de Magalhães Filho (Por sí y por Rodrigo Mulinari); Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.